

**ANUNCIO**

Número de plazas previstas para la instalación de puestos de venta no sedentaria y plazos de presentación de solicitudes para las distintas festividades del año 2017, aprobados en la resolución 2016/1613 del 21 de noviembre y su rectificación en la resolución 2016/1626 del 22 de noviembre:

DÍAS O.V.P. AÑO 2017	FESTIVIDAD	Nº DE PLAZAS	PLAZO PRESENTACION DE SOLICITUDES (ambos inclusive)
15 de Enero	<b>Porrat de Sant Antoni</b>	5	Del 9 al 30 de diciembre de 2016
4 y 5 de Febrero	<b>Porrat de la Candelaria</b>	7	Del 9 al 30 de diciembre de 2016
18 de Febrero	<b>Mig any fiestas Heladeros</b>	2	Del 9 al 30 de diciembre de 2016
25 de Febrero	<b>Mig any fiestas Agosto</b>	2	Del 9 al 30 de diciembre de 2016
4 de Abril	<b>Venta de Palmas para el Domingo de Ramos</b>	5	Del 27 de febrero al 17 de marzo de 2017
14 de Abril	<b>Venta de Cirios durante el Viernes Santo</b>	4	Del 27 de febrero al 17 de marzo de 2017
18, 19, 20 y 21 de agosto	<b>Fiestas de Moros y Cristianos</b>	8	Del 26 de junio al 14 de julio de 2017
9 de Octubre	<b>Día de la Comunitat Valenciana</b>	5	Del 11 al 29 de septiembre de 2017
14 i 15 de Octubre	<b>Fiestas del Barrio Almarx</b>	2	Del 11 al 29 de septiembre de 2017
20, 21 y 22 de Octubre	<b>Fiestas de Moros y Cristianos de Invierno</b>	8	Del 11 al 29 de septiembre de 2017
30, 31 de Octubre y 1 de Noviembre	<b>Venta de Flores festividad de Todos los Santos</b>	4	Del 11 al 29 de septiembre de 2017

Las solicitudes se podrán presentar de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:30, en las oficinas generales sitas en C/ Alcoi 12 o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación (originales) para su compulsa que deberán acompañar a la solicitud (modelo normalizado) según los artículos 21 y 22 de la Ordenanza reguladora correspondiente, será la siguiente:

- Documentación a aportar en todos los casos, (siempre que no obre en poder de esta administración):

- **DNI, NIE o CIF** en vigor del solicitante y de las personas que vayan a ejercer la actividad si no fuera el mismo.

Signatura 1 de 1  
 Regidor delegat de Mercat i Comerç Ambulant  
 22/11/2016  
 Ricardo Mira Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació: f5f61024cd194d5792a9ae43056f30f3001  
 Url de validació: <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



- **Fotografía** reciente del solicitante y restantes autorizados.
  - **Carné de manipulador de alimentos** en su caso.
  - **Justificante del pago del seguro de responsabilidad civil** correspondiente al año 2017.
  - **Certificado de Alta en el IAE del año 2017**, para poder ejercer la venta fuera de establecimiento comercial en Xixona, y en su caso estar al corriente en el pago de la tarifa.
  - **Justificante de pago del último recibo de cotización a la Seguridad Social** en el régimen correspondiente.
  - **Permiso de residencia y trabajo** (extranjeros que no pertenezcan a la Unión Europea).
  - **Justificante de pago de la tasa** correspondiente.
  - Si la actividad fuera ejercida además por **otras personas distintas de la autorizada**, siempre que sea cónyuge, pareja de hecho acreditada, hijos, hermanos y empleados con contrato de trabajo, deberán **acreditar estar dados de alta y al corriente de pago en el régimen de la Seguridad Social** en la fecha de presentación de la solicitud (mediante contratos de trabajo, TC1 y TC2, en caso de Sdad. Cooperativa certificado respecto de titular o autorizados como socios trabajadores.)
- En caso de utilizar gas como combustible:
- **Certificado de idoneidad de las instalaciones** suscrito por instalador autorizado y visado por el servicio técnico autorizante, y **contrato de mantenimiento de los extintores** de los que debe disponer el puesto de venta.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes no se dispusiera de la documentación requerida por causas ajenas al interesado, ésta **será presentada al menos con 10 días de antelación** a la fecha de la ocupación.

Si el número de solicitudes excediera el número de puestos ofertados, se establecerá un orden de prelación entre las admitidas a trámite según los criterios de valoración establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza reguladora correspondiente expuesta en nuestra Web [www.xixona.es](http://www.xixona.es), solicitando a los interesados la documentación necesaria para la baremación.

Xixona, 22 de noviembre de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
COMERCIO AMBULANTE

Ricardo Mira García

Signatura 1 de 1	Ricardo Mira García
22/11/2016	Regidor delegat de Mercat i Comerç Ambulant

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació f5f61024cd194d5792a9ae43056f30f3001

Url de validació <https://sede.xixona.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

